



REGULARIZA Y APRUEBA CONVENIO DE COOPERACION SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA Y LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA.

COPIAPO, junio 24 de 2014

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 24

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. Nros. 37 y 151, de 1981, el Decreto Supremo Nº338, de 2010, todos del Ministerio de Educación Pública y la Resolución Nº1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y los Decretos UDA Nros. 010, de 2000 y sus modificaciones y 027, de 2007 y el artículo 52 de la Ley 19880:

CONSIDERANDO:

La PROV. Nº 380, de 02 de junio de 2014, de

Rectoría:

RESUELVO:

se indica:

1º. REGULARIZASE Y APRUEBASE Convenio que

**CONVENIO DE COOPERACION
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA Y UNIVERSIDAD**

En Caldera, con fecha 04 de abril de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Caldera, RUT Nº [redacted] en adelante la Municipalidad, representada por su Alcaldesa, señora Patricia González Brizuela, cédula nacional de identidad [redacted], ambos domiciliados en [redacted] Región de Atacama, en adelante "La Municipalidad"; y la Universidad de Atacama, representada por su Rector don Celso Hernán Arias Mora, Cédula Nacional de identidad Nº [redacted], ambos con domicilio en [redacted] comuna de Copiapó Región de Atacama, en adelante "La Universidad", se ha convenido y suscriben el siguiente "Convenio de Cooperación".

CONSIDERANDO QUE:

- La Municipalidad de Caldera es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- En el ámbito de su territorio, la Municipalidad desarrolla funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; el turismo, el deporte y la recreación; y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local. En base a lo anterior, relacionado con el patrimonio natural y cultural el 20 de Junio del año 2007, bajo el Decreto Alcaldicio Nº 1234 se crea el Museo Paleontológico de Caldera, cuya misión es educar, investigar, rescatar, preservar y promover el patrimonio paleontológico de Caldera, con el propósito de generar identidad local y de fomentar la puesta en valor del Patrimonio Fósil de Caldera- Región de Atacama.

- La Universidad de Atacama es una institución de Educación Superior, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de carácter público y regida por sus propios Estatutos, los cuales indican que su objetivo es
- "la enseñanza y el cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias". Además, está sujeta a la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza y como institución estatal, a la ley Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, al Estatuto administrativo y a la fiscalización y control de sus actos administrativos por parte de la Contraloría General de la República.
- En el año 2007, mediante Decreto Exento N° 163 se regulariza y aprueban planes de estudios de la carrera de Geología, en donde se destacan las asignaturas vinculadas a la paleontología.
- Que de acuerdo a lo anterior y en especial a las relacionadas en materias de patrimonio fósil, por cuanto se establece un nexo en común que es la de investigar, rescatar, preservar y difundir es que se hace necesario el poder realizar una alianza estratégica que promueva acciones de interés común en el fortalecimiento de actividades de educación ambiental y protección del patrimonio. De acuerdo a esto el presente convenio manifiesta lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad y la Universidad suscriben el presente Convenio de Cooperación con el fin establecer una alianza estratégica tendiente a potenciar, impulsar y desarrollar iniciativas de interés común en materias de investigación, protección y cuidado del patrimonio natural y cultural, aprovechando la complementariedad de sus instrumentos de gestión.

SEGUNDO:

El objetivo general es contribuir con un modelo de trabajo que aporte al desarrollo de la investigación, protección, difusión y rescate del patrimonio fósil de la comuna de Caldera.

Los objetivos específicos son:

1. Investigar, apoyar y/o permitir la investigación del material fósil catalogado en la colección del Museo Paleontológico de Caldera.
2. Educar, difundir y comunicar el conocimiento generado por sus colecciones testimoniales para promover la valoración y comprensión de la diversidad biológica y cultural del patrimonio paleontológico de Chile.
3. Instaurar programas de capacitación permanente para los funcionarios del Museo Paleontológico.
4. Permitir a alumnos de pregrado realizar sus proyectos de Titulación a través del trabajo en conjunto de temas de investigación relacionados con los objetivos en común de las partes.
5. Colaborar permanentemente en proyectos relacionados con la conservación, el patrimonio y la conservación, destacándose especialmente los del área paleontológica.

TERCERO:

Para dar cumplimiento a estos objetivos las partes se obligan recíprocamente a ejecutar acciones y realizar actividades conjuntas, a través de la conformación de un equipo de coordinación.

Este equipo de coordinación se abocará al desarrollo de planes de trabajo conjunto que se aboquen a las siguientes temáticas:

- (a) Investigación
- (b) Educación y capacitación
- (c) Conciencia pública en materias de sustentabilidad y patrimonio
- (d) Protección del patrimonio
- (e) Financiamiento de proyectos futuros

CUARTO:

La Municipalidad facilitará una oficina temporal en la Estación de Caldera, para la instalación y operación de los investigadores de la Universidad, durante la vigencia del presente convenio.

QUINTO:

La Municipalidad, a través de su Unidad del Museo Paleontológico facilitará el acceso a la colección de piezas fósiles a investigadores, docentes y alumnos, siempre y cuando la investigación y trabajo lo amerite, bajo los procedimientos establecidos en la Ley 17.288 y del Reglamento Interno del Museo Paleontológico.

SEXTO:

La Universidad se compromete a destinar alumnos Tesistas que generen, a través de su proyecto de Titulación un aporte a la investigación del patrimonio fósil. Además, establecerá un mecanismo de selección de temas a investigar en conjunto con la unidad del Museo de Caldera.

SEPTIMO:

La Universidad establecerá una agenda de capacitación, asesoría y apoyo didáctico en aquellas materias de interés común, estableciendo un programa de actividades a ser realizadas anualmente, el cual deberá ser aprobado por ambas partes.

OCTAVO:

La personería de la señora Patricia González Brizuela, Alcaldesa de la I. Municipalidad de Caldera, consta en el acta complementaria de proclamación de Alcalde Electo de Comuna de Caldera de fecha 28 de noviembre de 2012, recaídos en autos Rol N° del Tribunal Electoral Regional de Atacama.

La personería de don Celso Arias Mora, Rector de la Universidad de Atacama, para actuar en su representación consta de Decreto Supremo N°338 del 31 de agosto del 2010 del Ministerio de Educación.

Dichas personerías no se insertan por ser conocidas por las partes.

NOVENO:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Caldera, Región de Atacama.

DECIMO:

El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos (2) en poder de cada una de las partes.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


ALEJANDRO SALINAS OPAZO
Secretario General
JVD/ASO/DMV/avu.


JORGE VALDIVIA DÍAZ
Rector (S)

Distribución:

- Contraloría Interna
- Rectoría
- Secretaría General
- D.A.E.
- Facultad de Ciencias de la Salud
- Decretación
- Remuneraciones
- Oficina de Partes.

